

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Contrato Convenio Acuerdo Orden de Compra, Servicio u Obra

N°. 16 de 2016 Fecha 02 de mayo de 2016.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contratista: WILSON BENAVIDES LOSADA, identificado con cédula de ciudadanía número 16.19.321.810, Representante Legal de MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A., CON NIT. 800.162.003-9.

Objeto: Es prestar a FINAGRO servicios de impresión, alistamiento, distribución y entrega a nivel nacional, de las comunicaciones dirigidas a beneficiarios del Fondo de Solidaridad Agropecuaria – FONSA.

Plazo de Ejecución:

Inicia desde el 16 de mayo de 2016 hasta el 20 de diciembre de 2016, es decir, 7 meses y cuatro días.

Otrosí (s):

OTROSI No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 16 de 2016, CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO Y MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A. Se acuerdan las siguientes prorrogas:

PRIMERA. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No 16 de 2016, hasta el día 20 de diciembre de 2016.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula tercera del Contrato No. 16 de 2016, en el sentido de adicionar las siguientes obligaciones específicas del contratista. Estas son:

10) Desarrollar proceso de televerificación a la base de datos proporcionada por FINAGRO, es decir, contactar telefónicamente a los destinatarios de las comunicaciones que registran número de contacto telefónico, y actualizar su dirección

con el fin de realizar la respectiva reexpedición de la comunicación y su posterior entrega. Si el destinatario durante la llamada telefónica no indica una dirección para la entrega de la comunicación, el CONTRATISTA gestionará la entrega de las mismas a través de mecanismos alternativos. Una vez El CONTRATISTA realice el proceso de televerificación, deberá entregar a FINAGRO, la base de datos actualizada y corregida.

PARÁGRAFO PRIMERO: La obligación adquirida por **EL CONTRATISTA**, es de medio, no de resultado, razón por la que no garantiza la gestión efectiva que se pretende con proceso de tele verificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La gestión de tele verificación se realizará a los registros de usuarios que contengan información sobre línea telefónica, o por cualquier otro medio de información que la contratista posea. **PARAGRAFO TERCERO:** La labor de tele verificación, no se aplicará a los registros de usuarios que dicha base de datos contiene, correspondientes a comunicaciones entregadas a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS**, los cuales suman un total de quince mil ciento noventa (15.190), en virtud del Convenio celebrado entre esta entidad y **FINAGRO**. **PARÁGRAFO CUARTO: FINAGRO** pagará, al valor acordado, el servicio de tele verificación a cada uno de los registros correspondientes a los destinatarios de los envíos devueltos, independientemente de si la gestión es positiva o no y al valor acordado para el servicio de mensajería, **EL CONTRATISTA** hará la distribución de los envíos cuyo proceso de tele verificación haya sido positivo. 11) Realizar la recolección de las devoluciones físicas de las comunicaciones que se encuentran en las instalaciones de FINAGRO, ubicada en la carrera 13 número 28 – 17, para realizar la gestión adicional de la reexpedición y entrega.

TERCERA. MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula décima primera del Contrato No. 16 de 2016, en el sentido de adicionar dos párrafos, los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO QUINTO. FINAGRO con el fin de mejorar y/o actualizar la información de sus usuarios registrados, autoriza a **EL CONTRATISTA** a realizar verificación de datos, en la forma como se dispone la cláusula tercera del contrato. Razón por la que **EL CONTRATISTA** se compromete a: 1) Guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto a la totalidad de la información conocida e intercambiada con ocasión a la ejecución del presente contrato, de tal forma que no sea conocida por terceros; 2) No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial, excepto para cumplir con el objeto del contrato; 3) No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por FINAGRO mediante documento escrito; 4) A la terminación del contrato, devolver a FINAGRO toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, magnéticos o en cualquier otro medio e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad del



CONTRATISTA, o de sus empleados. Se exceptúa de esta obligación, la información que sobre su gestión de mensajería, deba conservar en su condición de operador postal; **5)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRFO SEXTO. La obligación de confidencialidad, será permanente e indefinida aun habiéndose terminado el contrato e indistintamente de la causa de la terminación. Cualquier violación a las normas que consagran la protección de la Información y de los Datos Personales, da derecho a **FINAGRO** a instaurar las acciones legales que considere pertinentes, incluso de tipo penal.

CUARTA. MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula sexta del Contrato No. 16 de 2016, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. FINAGRO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **1)** Un primer pago equivalente a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS (\$28.522.060)**, previa presentación y aprobación de las facturas correspondientes a los servicios efectivamente prestados, el cual se realizó en el mes de septiembre de 2016. **2)** Un segundo pago correspondiente al saldo del valor total del contrato, el cual se efectuará previa verificación de las comunicaciones efectivamente entregadas y soportadas por las guías diligenciadas, conforme lo establece la norma de correspondencia nacional y previo recibo a satisfacción del reporte final por parte de las supervisoras del contrato. **PARAGRAFO:** Dichos pagos se realizarán teniendo en cuenta las siguientes tarifas:

SERVICIOS	TARIFAS		
	TIPOLOGÍA DE ENVÍO MASIVO		
	SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA URBANA	SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA POBLACIONES COLOMBIA	
DOCUMENTOS DISTRIBUCIÓN	UND	\$ 528	\$ 650
TOTAL \$60,000			\$ 39.000.000,00
REAJUSTE	UND	\$ 120	\$ 120
TELEVERIFICACIÓN	UND	\$ 380	\$ 380
IMPRESIÓN A DOBLE CARA EN BLANCO Y NEGRO	UND	\$ 150	\$ 138
EMSOBRADO (SOBRE MEDIA CARTA + EMPACADO)	UND		
TOTAL \$60,000	UND	\$ 9.000.000	\$ 8.280,00

QUINTA. GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato de prestación de servicios No. 16 de 2016, en el sentido de prorrogar la vigencia de sus amparos por el término de un (1) mes, así como allegarlas a FINAGRO, junto con su recibo de pago, para su respectiva aceptación.

Fecha de Inicio: 16 de mayo de 2016

Suspensiones: ninguna

Fecha de Terminación: 20 de diciembre de 2015

2. ASPECTOS FINANCIEROS:

Valor Inicial:	\$60.482.240
Ajustes al Valor:	\$ 0
Valor total:	\$60.482.240
Valor ejecutado:	\$44.789.670
Saldo a favor del Contratista	\$ 0
Saldo a favor de FINAGRO	\$15.692.250

Los pagos efectuados fueron los siguientes:

Pago contra factura de Venta No 0004-103299	11/05/2016	\$ 5.064.166
Pago contra factura de venta No 0004-103480	06/09/2016	\$23.457.894
Pago contra factura de venta No 0004-103710	10/01/2017	\$ 3.281.642
Pago contra factura de venta No 0004-103709	10/01/2017	\$12.985.968

3. AVANCES:

- 100 % AVANCE FÍSICO PROGRAMADO
- 85 % AVANCE FÍSICO REAL
- 100 % AVANCE PRESUPUESTAL PROGRAMADO
- 74.0542 % AVANCE PRESUPUESTAL REAL



4. ACTIVIDADES, BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS RECIBIDOS:

1. El CONTRATISTA efectuó la recolección de las comunicaciones, dado por FINAGRO en formato electrónico.
2. Realizó la impresión en doble cara a blanco y negro de las comunicaciones, y su respectivo ensobrado en sobre de seguridad, el cual estaba plenamente identificado y marcado con los datos, tales como:
 - el nombre y apellido del beneficiario,
 - número de identificación
 - dirección del destinatario: número, municipio, departamento.
3. Expidió recibo de admisión o guía de mensajería por cada envío, el cual debe contener mínimo:
 - Número de identificación de envío
 - Fecha de admisión
 - Valor del servicio
 - Nombre y dirección completa del remitente y destinatario
 - Fecha, hora y firma de entrega.
4. Entregó las comunicaciones a los beneficiarios en el domicilio indicado por FINAGRO, registrando fecha y hora de entrega, con firma e identificación de quien recibió la correspondencia.
5. Presento y entrego informes a FINAGRO del avance de las comunicaciones.
6. Desarrollo un proceso de televerificación a la base de datos proporcionada por FINAGRO, la cual, permitía contactar telefónicamente a los destinatarios de las comunicaciones que registran número de contacto telefónico, y actualizaron su dirección, para proceder a reexpedir la comunicación y hacer su posterior entrega. Si el destinatario durante la llamada telefónica no indica una dirección para la entrega de la comunicación, el CONTRATISTA gestionará la entrega de las mismas a través de mecanismos alternativos. Una vez El CONTRATISTA realizo el proceso de televerificación, debió entregar a FINAGRO, la base de datos actualizada y corregida. Esta gestión de tele verificación se realizó a los registros de usuarios que contenían información sobre línea telefónica, o por cualquier otro medio de información que la contratista posea.
7. Asimismo, la labor de tele verificación, no se aplicó a los registros de usuarios correspondientes a comunicaciones entregadas a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS**, los cuales sumaban un total de quince mil ciento noventa (15.190), en virtud del Convenio celebrado entre esta entidad y **FINAGRO**.
8. **EL CONTRATISTA** realizo la distribución de los envíos cuyo proceso de tele verificación fue positivo.
9. Realizó la recolección de las devoluciones físicas de las comunicaciones

que se encontraban en las instalaciones de FINAGRO, ubicada en la carrera 13 número 28 – 17, para realizar la gestión adicional de la reexpedición y entrega.

10. Guardo absoluta confidencialidad y reserva respecto a la totalidad de la información conocida e intercambiada con ocasión a la ejecución del presente contrato, de tal forma que no sea conocida por terceros;
11. No edito, copio, compilo o reprodujo por cualquier medio la información confidencial, excepto para cumplir con el objeto del contrato;
12. En síntesis dio cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios 016 – 2014.
13. Se suscribió OTROSÍ No 01 al contrato de prestación de servicios No 016 de 2014 el 11 de noviembre de 2016.
14. Asimismo, el contratista reporta cuenta con las siguientes facturas detalladas así:
 - Pago contra factura de Venta No 0004-103299, del día 11 de mayo de 2016, por valor de CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.064.166,00), POR concepto de documentos postales (cartas) con su respectivo empaque.
 - Factura de venta No 0004-103480, por valor de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$23.457.894), del día seis de septiembre de 2016, correspondiente al servicio prestado de mensajería expresa rural y urbana de los documentos (cartas) impresos y empacados.
 - Factura de venta No 0004-103710, del diez de enero de 2017, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.281.642) por concepto de mensajería expresa urbana – nacional y regional.
 - Factura de venta No 0004-103709, del diez de mayo de 2017, por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.985.968,00).
 - Motivo por el cual, se concluye que del valor inicial para la ejecución del presente contrato, el cual, era por valor de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$60.482.240), en su ejecución se pagó la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$44.789.670,00). Correspondientes al 85% de la ejecución del objeto contractual.



5. CERTIFICACIÓN:

En calidad de **Supervisoras** certifico que el contratista dio cumplimiento al mencionado objeto, ejecutando las actividades y obligaciones pactadas con FINAGRO.

6. ANEXOS:

Se anexan los siguientes documentos que acreditan el desarrollo y cumplimiento de las actividades del presente contrato:

- Certificación de Revisoría Fiscal de pago de prestaciones sociales y aportes parafiscales.
- Copia del Rut de MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL

Para constancia se firma a los 20 días del mes de abril de 2017.

Nombre del Supervisor: ROSA MARIA SOTELO

Firma del Supervisor: _____

Nombre del Supervisor: YANIRA PATRICIA VARGAS

Firma del Supervisor: _____

TMJ

7447.

216

CERTIFICATION

I hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the Department of the Interior.

W. A. RORER

Special Agent in Charge, Bureau of Land Management, Department of the Interior, Washington, D. C.

Witness my hand and the seal of the Department of the Interior at Washington, D. C., this 1st day of August, 1954.

W. A. RORER

Special Agent in Charge

W. A. RORER

Special Agent in Charge